



RESOLUCION JEFATURAL N° 001197-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [2860355 - 8]

VISTO: INFORME TECNICO 000150-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH-WMB [2860355 - 7]

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO 000018-2024FENUTSA [2860355-6] del 13 de agosto del 2024 el servidor DEMOSTENES BUSTAMANTE CORONEL, en representacion de la Federacion Unificada de Trabajadores del sector Salud - FENUTSSA LAMBAYEQUE, solicita pago del Decreto de Urgencia N°105-2001, tomando como antecedente la Resolucion Jefatural N°1261-2018-GR.LAMB/GERESA-OEAD(2860355-2) adjunta anexo en 5 folios.

Que, mediante la Resolucion Jefatural N°1261-2018-GR.LAMB/GERESA-OEAD(2860355-2) en anexos, se reconocio el reajuste del beneficio adicional por vacaciones y otros beneficios en base a la remuneracion basica que establece el Decreto de Urgencia N°105-2001, por concepto de devengados e intereses legales a una PEA de 340 entre administrativos y asistenciales.

Que el calculo de los devengados e intereses legales al personal asistencial de acuerdo a la Resolucion Jefatural N°1261-2018-GR.LAMB/GERESA-OEAD(2860355-2) se hizo hasta el mes de setiembre del 2013, mes que entra en vigencia el DL.1153.

Que el calculo de los devengados e intereses legales al personal administrativo de acuerdo a la Resolucion Jefatural N°1261-2018-GR.LAMB/GERESA-OEAD(2860355-2) se hizo hasta el mes de marzo del 2018.

Que, el decreto legislativo N°1153 publicado el 12 de setiembre del 2013, entra en vigencia el 13 del mismo mes en la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA, ÚNICA.- En la medida que se implemente efectivamente la política integral a que se refiere la presente norma, conforme lo establece la Primera y Tercera Disposición Complementaria Transitoria, deróguese o déjese sin efecto, según corresponda, solamente las disposiciones relativas a las remuneraciones, bonificaciones, servicio de guardia y otros beneficios del personal de la salud a que se refiere el ámbito de aplicación del presente Decreto Legislativo, contenidas en los siguientes artículos y dispositivos legales

Numeral 21 Decreto Supremo 090-96, que otorga una bonificación especial a los servidores de la administración pública de los sectores Educación, Salud, Seguridad Nacional, Servicio Diplomático y personal administrativo del sector público.

Numeral 23 Decreto de Urgencia 073-97, que otorga una bonificación especial a los trabajadores de la administración pública Decreto de Urgencia 011-99, que otorga una bonificación especial a favor de personal del Sector Público.

Numeral 24 Decreto de Urgencia 105-2001, que fija la Remuneración Básica para Profesores, Profesionales de la Salud, Docentes Universitarios, Personal de los Centros de Salud, Miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, Servidores Públicos sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, así como los jubilados comprendidos dentro de los Regímenes del Decreto Ley



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 001197-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [2860355 - 8]

19990 y del Decreto Ley 20530.

Que, de conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Procedimiento Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, y a lo facultado por la Ordenanza Regional N°009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque. y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos a lo verificado por el área de apoyo administrativo jurídico y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N°00299-2024-GR. LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por don: DEMOSTENES BUSTAMANTE CORONEL, Servidor activo nombrado de la Gerencia Regional de Salud, quien está solicitando PAGO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 105-2001 de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la presente resolución se notifique al interesado y se publique en el portal de la Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.

JMLLL/WMB.



Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 24/10/2024 - 12:43:12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>